

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00432-00

Por venir presentada en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de SYSTEMGROUP S.A.S., quien actúa como apoderada general del Patrimonio Autónomo FC -Adamantine NPL.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a SYSTEMGROUP S.A.S., por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas, sociedad que funge como apoderada general del Patrimonio Autónomo FC -Adamantine NPL, cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

Téngase en cuenta que se ratifica a la mandataria que viene actuando como apoderada de la entidad ejecutante, para que continúe la representación del cesionario PDF 010 numeral 5°, otorgándole facultades especiales.

De otro lado, por Secretaría oficiase a la EPS Sanitas S.A.S. en la forma solicitada por el extremo actor a PDF 006, para que se sirva indicar el empleador del ejecutado.

En firme este proveído y elaborado el oficio, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e095ddcdc20b6bf0bf5e8e1898a1019635313974949fae035d116394a33ae823**

Documento generado en 07/07/2022 11:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>